

Radicación	05001 31 03 022 2022 00251 00
Tipo de proceso	Ejecutivo
Demandante	Teresita de Jesús Giraldo Pineda
Demandado	Industrias Alimenticias La Reina S.A.S.
Asunto	Requiere demandante para que acredite diligenciamiento oficios so pena sanción art 317 del CGP.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

Medellín, cinco (05) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que la parte demandante informó que no se había llegado a ningún acuerdo con la demandada y en ese sentido solicita continuar con el trámite de las medidas -archivo 04 cuaderno medidas- se requiere a la actora para que, en el término de 30 días, contados desde la notificación de este proveído, acredite el cumplimiento de la carga impuesta para el diligenciamiento de los oficios correspondientes con las medidas decretadas – archivo 02 cuaderno de medidas-, so pena de tener por desistidas dichas cautelas y continuar con el trámite de integración de la *litis*.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ

CGT

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN Medellín, <u>06/10/2022</u> en la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS N° <u>062</u> fijados a las 8:00 a.m. _____ AMR Secretaría.

Firmado Por:

Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f11983e184dac6e715df0b192f357a75a8045c77cd570f70678f69c4a09fc40e**

Documento generado en 05/10/2022 11:49:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>